AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5 y 14 numerales 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3 fracción XV, 7, 122 fracción I, 129 fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tenemos a bien someter a consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de un donativo por la cantidad de $1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), a la Fundación Teletón México, A.C. para apoyar a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad que están siendo atendidos en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón Occidente (CRIT Occidente), procedentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Con fecha 17 de septiembre del año 2026, fue recibido en Oficialía de Partes del Ayuntamiento, escrito signado por el Ingeniero José Ruiloba Madero, Director General del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón Occidente (CRIT Occidente), mediante el cual solicita la aportación municipal por la cantidad de $1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), la aportación solicitada tiene por objeto contribuir a la continuidad de los servicios de rehabilitación integral que reciben niñas, niños y adolescentes con discapacidad neuromusculoesquelética residentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, así como fortalecer el acompañamiento de sus familias, mediante intervenciones físicas, psicológicas, sociales y de inclusión que mejoren su calidad de vida y que complementa los esfuerzos de este Gobierno Municipal orientados a garantizar el

derecho a la salud, la rehabilitación, la inclusión y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes con discapacidad del Municipio.

II.- Tal como lo señala la Fundación Teletón México A.C., en el año 1997 arrancó este proyecto, con el sueño de unir a empresas, medios de comunicación y sociedad para, con gran profesionalismo, atender las necesidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y las de sus familias, además han sumado la atención del autismo y el cáncer por la creciente necesidad de atención integral en estos temas. En 2012, Fundación Teletón abrió el primer Centro Autismo Teletón (CAT), considerado como uno de los centros dedicados al autismo más grandes de Latinoamérica, donde sumado a los demás CRIT de todo el país, así como el Hospital Infantil Teletón de Oncología (HITO), el cual es el primer y único centro integral especializado en México dedicado a atender el cáncer en pacientes de 0 a 18 años y considerado dentro de los 50 mejores hospitales a nivel mundial. Actualmente cuentan con 26 Centros de Rehabilitación e Inclusión Infantil en todo el país donde Fundación Teletón ofrece un sistema de atención de la más alta calidad profesional y humana para que cada persona pueda desarrollar su máximo potencial, alcanzar el más alto nivel de salud y calidad de vida para su plena participación en la sociedad mediante la que atiende a casi un millón de personas, otorgando más de 41 millones de servicios en especialidades médicas y a más de cien mil niñas, niños y adolescentes al año[1].

III.- El Sistema Infantil Teletón (SIT) es el sistema privado de rehabilitación infantil más grande y mejor equipado del mundo, tiene como objetivo unificar la estructura de funcionamiento y mantener los mismos estándares de calidad en todos sus Centros.

IV.- La Fundación Teletón México, A.C. es una organización sin fines de lucro que busca servir a personas con discapacidad, cáncer y autismo, ofreciéndoles una atención integral y de calidad que promueva su pleno desarrollo e inclusión a la sociedad. A través de su evento anual de unidad nacional, convocan a todo México impulsando valores como el amor, la generosidad y la solidaridad.

V.- Así, según el Informe 2026 correspondiente al periodo de los meses de enero a septiembre, señala que gracias a la aportación con la que el Municipio de Tlajomulco contribuye a la Fundación Teletón México, A.C. para cubrir un porcentaje de los gastos que se generan para la rehabilitación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, reporta que se ejecutaron diversas acciones donde se otorgaron 11,806 servicios de especialidades médicas a 311 pacientes residentes del Municipio

[1] https://teleton.org/nosotros/ Consultado el 30 de septiembre del año 2026.

de Tlajomulco de Zúñiga, donde la *Terapia Física* (3,181) fue el servicio con mayor número de atenciones, seguida de la *Psicología Familiar* (1,432), *Trabajo Social* (1,413), *Especialidades* (1,425), *Terapia de Lenguaje* (1,367), *Valoración Médica* (1,346), *Terapia Ocupacional* (1,222) y *Proyectos de Inclusión* (420), en la que 25 pacientes recibieron apoyo económico mediante beca.

La población atendida esta compuesta por 127 personas del sexo femenino, equivalentes al 40.8% y 184 personas del sexo masculino, equivalentes al 59.2%. Cabe resaltar que el periodo descrito, solo ilustra los resultados que se generaron con los recursos económicos con los que el Municipio ayuda para atender a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad del Municipio en el CRIT Occidente, dejando claro que en ningún momento se suspende la atención a dichos pacientes durante los meses posteriores del año y que siguen siendo atendidos a la fecha.

Los resultados arriba descritos evidencian que la aportación municipal contribuye a la prestación de servicios especializados en favor de la población infantil y adolescente con discapacidad del Municipio.

VI.- Por lo anterior resulta útil el mencionar que la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), es un tratado internacional especializado de carácter obligatorio que reconoce los derechos humanos de todos las niñas, niños y adolescentes del mundo, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, el 20 de noviembre de 1989 y de la cual México forma parte, habiéndolo ratificado el 21 de septiembre de 1990, por lo tanto quedó obligado a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención a favor de todas los niñas, niños y adolescentes en el país, dado que en dicha Convención se establece que las instituciones públicas o privadas, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos de los Estados miembros, considerarán primordial el interés superior de la niñez y garantizarán, en la máxima medida posible, la supervivencia y el desarrollo del niñas y niños, así como reconocer el que la niñez mental o físicamente discapacitada deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí misma y faciliten la participación activa de las niñas y niños en la comunidad. Por tanto, se reconoce el derecho a recibir cuidados especiales que alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al menor que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado de niñas y niños, y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de las niñas y niños.

En ese sentido la asistencia será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden de niñas y niños, y estará destinada a asegurar que las infancias con discapacidad tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que las niñas y los niños logren la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible, es por ello que, se reconoce el derecho las niñas y los niños a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud, además de que los Estados parte de la Convención deben asegurar que ninguna niña y ningún niño sean privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 6, 23 en sus numerales 1 y 2, y 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

VII.- En tanto que el 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tiene como propósito fundamental asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad, convirtiéndose ésta en la primera convención internacional sobre derechos humanos que se aprueba en el siglo XXI. Por lo que México firmó la Convención y ratificó su Protocolo Facultativo el 30 de marzo de 2007, convirtiéndose así en parte de los Estados comprometidos a proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a una sociedad mundial inclusiva. Habiendo sido hasta el 3 de mayo del año 2008 cuando entró en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad[2]. Por tanto, cuando un Estado firma esta convención, se compromete, entre otros puntos, a:

- Asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

- Adoptar todas las medidas para hacer efectivos los derechos reconocidos en la convención.

- Tomar las medidas pertinentes para modificar leyes, reglamentos y costumbres que discriminan a las personas con discapacidad.

[2] https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf Consultado el 30 de septiembre del año 2026.

- Considerar la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad en todas las políticas y los programas.

- Evitar actos que vayan en contra de la convención.

- Tomar las medidas pertinentes para que nadie discrimine por discapacidad.

- Promover la accesibilidad de las personas con discapacidad.

- Celebrar consultas estrechas con las personas con discapacidad para tomar decisiones que les impacten directamente.

- Promover el pleno ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad.

Lo anterior con fundamento en el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

VIII.- Con la firma de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, México dio un enorme paso en el propósito de la Convención, que en su artículo 1 establece: "*promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente*". Tal y como ahora se materializa dicho propósito al participar con el apoyo económico a la Fundación Teletón México A.C.

IX.- Con fecha 21 de septiembre del año 2026, el Abogado José Luis Padilla Pérez, Director de Integración y Procesos Edilicios de la Secretaría General, giró oficio número SG/557/2026/DIPE, a la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas, solicitando emitir la Validación Presupuestal respecto al donativo por la cantidad de $1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), a la Fundación Teletón México, A.C. para apoyar a las niñas y los niños con discapacidad neuromusculoesquelética que están siendo atendidos en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón Occidente (CRIT Occidente), procedentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

X.- En este sentido, la Directora de Presupuesto de la Tesorería Municipal, Licenciada Ana Lilia López Gallegos, emitió la respectiva Validación Presupuestal del tema que nos ocupa mediante oficio DP/243/2026, informando que es presupuestalmente viable para llevarse a cabo, ya que el monto solicitado está contemplado en la cuenta contable-presupuestal: 544510010411 asignada a la

Secretaría Particular de Presidencia en el proyecto 01, destino 04 "TELETÓN", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, con sustento en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 5, fracción III, 25, fracción II, 28, 29 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Por lo anteriormente mencionado, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga se compromete a promover la inclusión social de las personas con discapacidad, ofertando y participando en programas para su atención terapéutica, asistenciales, culturales y deportivos, de desarrollo social, así como la promoción permanente de la cultura de inclusión para la eliminación de barreras sociales, tal y como lo menciona el artículo 8, fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; es por ello que se somete a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un donativo por la cantidad de $1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), contemplado en la cuenta contable-presupuestal: 544510010411 asignada a la Secretaría Particular de Presidencia en el proyecto 01, destino 04 "TELETÓN", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, a la Fundación Teletón México, A.C. para apoyar a las niñas, los niños y adolescentes con discapacidad neuromusculoesquelética que están siendo atendidos en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón Occidente (CRIT Occidente), procedentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que ejerza el recurso autorizado y lleve a cabo los actos, trámites, procedimientos, registros ampliaciones y transferencias presupuestales, erogaciones y demás movimientos necesarios con el objeto de realizar el donativo propuesto y dar el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 09 de octubre del año 2026.

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une".

"2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de un donativo por la cantidad de $1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), a la Fundación Teletón México, A.C. para apoyar a las niñas y los niños con discapacidad neuromusculoesquelética que están siendo atendidos en el Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón Occidente (CRIT Occidente), procedentes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

JTFP/JLPP/FRML/crgt.